

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-267-LQ18.**

VIÑA DEL MAR, 13 SEP 2018

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-267-LQ18, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A ORD. EXENTA N° 4193/HN/27744/Vrs. del 06 de Septiembre del 2018, para contratar el suministro de preparaciones oncológicas, con o sin drogas, para la farmacia oncológica del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Subdirector Clínico, el Jefe del Servicio de Oncología, el Jefe de la Farmacia Hospitalizados y dos Químicos Farmacéuticos de Oncología del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío SN Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, la Médico Cirujano Doña María Elena Vásquez Conus, RUN 10.123.715-K, el Empleado Fondos Propios Don Hernán VALENZUELA Yáñez, RUN 06.904.360-7, la Profesional a Honorarios Químico Farmacéutico Doña Francisca Olivares Huerta, RUN 17.643.506-2 y el Químico Farmacéutico Don René VÁSQUEZ Arenas, RUN 06.882.317-K respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

FECHA: 13 SEP 2018

RESUELVO:

1. **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-267-LQ18 para contratar el suministro de preparaciones oncológicas, con o sin drogas, para la farmacia oncológica del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío SN Don Francisco ESPINOSA Rodríguez, RUN 10.027.793-K, a la Médico Cirujano Doña María Elena Vásquez Conus, RUN 10.123.715-K, al Empleado Fondos Propios Don Hernán VALENZUELA Yáñez, RUN 06.904.360-7, a la Profesional a Honorarios Químico Farmacéutico Doña Francisca Olivares Huerta, RUN 17.643.506-2 y al Químico Farmacéutico Don René VÁSQUEZ Arenas, RUN 06.882.317-K, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.


JULIO LAGOS KRETSCHMER
 CONTRAALMIRANTE SN
 DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

 VICTOR BUSTAMANTE SALINAS Abastecimiento OPERADOR DE COMPRAS	 JEFE ADQUISICIONES	 Mardocheo Lazo Unidad Jurídica de Contratos ASESOR UNIDAD JURÍDICA
 JEFE UNIDAD JURÍDICA	 HOSPITAL NAVAL "ALMTE. NEF" DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO 11 SEP 2018 ANDRÉS ARAYA VALLEJOS CAPITAN DE FRAGATA	 SR. DIRECTOR H.N. "A. NEF"